



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y CAIXA EMPRENDEDOR XXI (grupo CaixaBank), PARA LA ORGANIZACIÓN DEL Premio EmprendedorXXI

De una parte,

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, provista de CIF: G-91019794 y con domicilio en Sevilla, Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío I, C.P. 41010, representada por D^a Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de la misma, en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, el día 27 de febrero de 2019, con el número de protocolo 257. En adelante ANDALUCÍA EMPRENDE.

Y de otra,

CAIXA EMPRENDEDOR XXI, S.A.U., sociedad del grupo CaixaBank, provista de C.I.F. A-63495550 y con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal 621-629 Torre I, representada por D. Carlos Trenchs Sainz de la Maza, en calidad de Apoderado de la misma, en virtud de la escritura otorgada en Barcelona, el día 1 de Junio de 2018, ante el Notario don Salvador Farrés Ripoll, con el número 4.030 de protocolo. En adelante, CAIXA EMPRENDEDOR XXI.

CAIXA EMPRENDEDOR XXI, la cual interviene en su calidad de organizadora y secretaria técnica del Premio EmprendedorXXI.

EXPONEN

- I. Que ANDALUCÍA EMPRENDE es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999, dedicada, en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía, que tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en



aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor, siendo competente para desarrollar medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación y crecimiento de empresas innovadoras, entre las que se contemplan las tendentes a favorecer el reconocimiento social de los emprendedores y a fomentar una imagen positiva del empresario.

- II. Que CaixaBank busca, a través de su filial CAIXA EMPRENDEDOR XXI, colaborar en la generación de la riqueza y de las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento del mercado a través del apoyo a la creación y el crecimiento de empresas, e incentivando para ello el emprendimiento, con especial acento en empresas de carácter innovador.
- III. Que CaixaBank, a través de su filial CAIXA Emprendedor XXI S.A.U., promueve, desde 2007, el Premio EmprendedorXXI, con el objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. El premio EmprendedorXXI está cootorgado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) y cuenta con la colaboración de instituciones y/o organismos regionales vinculados a estas actividades.
- IV. Que CAIXA Emprendedor XXI S.A.U. actúa como organizadora y secretaria técnica del premio y dispone de las facultades para suscribir los convenios que se precisen para el buen fin del mismo.
- V. Que ANDALUCÍA EMPRENDE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI desean colaborar para la organización y entrega del Premio EmprendedorXXI de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo anterior, las partes, reconociéndose mutua capacidad para convenir,



A C U E R D A N

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN DEL PREMIO A NIVEL AUTÓNOMICO

ANDALUCÍA EMPRENDE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI organizarán conjuntamente la concesión del Premio EmprendedorXXI para la comunidad autónoma de Andalucía, como reconocimiento a las nuevas empresas innovadoras con mayor potencial de crecimiento de dicha comunidad autónoma.

Con el objetivo de buscar el máximo impacto y capilaridad del premio, ANDALUCÍA EMPRENDE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI fomentarán la participación, como entidades colaboradoras, de instituciones y/u organismos regionales de prestigio implicados en la creación y el crecimiento de empresas innovadoras.

SEGUNDO.- EL PREMIO. REMISIÓN A LAS BASES

El Premio EmprendedorXXI se rige conforme a unas bases revisadas y aprobadas anualmente por sus co-otorgantes, que definen las categorías del premio, su dotación, criterios de valoración y funcionamiento, entre otros aspectos. Se adjuntan como **Anexo 1** del presente convenio las aprobadas para la edición 2019.

TERCERO.- EL JURADO

Corresponderá a CAIXA EMPRENDEDOR XXI nombrar al jurado del premio autonómico, de prestigio y conocimiento empresarial y que estará compuesto por un mínimo de 6 miembros. De éstos, 4 serán nombrados a propuesta de ANDALUCÍA EMPRENDE y 2 a propuesta de CAIXA EMPRENDEDOR XXI. Además, ENISA podrá proponer un miembro adicional. En todo caso, el jurado integrará personalidades de los ámbitos institucional, empresarial y financiero. Se procurará, además, incorporar al jurado a uno de los ganadores autonómicos de ediciones anteriores del Premio EmprendedorXXI. CAIXA EMPRENDEDOR XXI validará los miembros del jurado propuestos por ANDALUCÍA EMPRENDE siguiendo un criterio de transparencia y diversidad.

Corresponderá al jurado decidir y deliberar el ganador del concurso de cada categoría entre los 5 finalistas por categoría de la comunidad autónoma, con arreglo a las Bases, pudiendo, asimismo, decretarlo desierto.



CUARTO.- RESPONSABILIDADES DE CAIXA EMPRENDEDOR XXI:

Será responsabilidad de CAIXA EMPRENDEDOR XXI:

1. Otorgar el premio y asumir la dotación económica del mismo, juntamente con ENISA.
2. Divulgar la existencia del concurso en sus medios de comunicación y reconocer el papel de organizador de ANDALUCÍA EMPRENDE.
3. Remitir las Bases del premio aplicables a futuras ediciones, una vez aprobadas por sus cotorgantes.
4. La promoción del premio y la elaboración de materiales gráficos y su envío a ANDALUCÍA EMPRENDE y/o a aquellos destinatarios que ésta considere oportunos.
5. Definir y desarrollar los procesos, procedimientos de gestión y criterios de valoración de las candidaturas, así como dar apoyo a los responsables de ANDALUCÍA EMPRENDE.
6. Organizar una sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
7. Aprobar la composición del Jurado, a partir de la propuesta de ANDALUCÍA EMPRENDE.
8. Aprobar el formato y contenidos del acto de entrega.

Los compromisos que asume CAIXA EMPRENDEDOR XXI en virtud del presente Convenio no implicarán ningún gasto a favor de ANDALUCÍA EMPRENDE y se ejecutarán, en la medida de lo posible, por medio de los recursos materiales y humanos preexistentes que se encuentren a su disposición.

QUINTO.- RESPONSABILIDADES DE ANDALUCÍA EMPRENDE:

Será responsabilidad de ANDALUCÍA EMPRENDE:

1. Colaborar en la organización del acto de entrega del premio, siguiendo las indicaciones de CAIXA EMPRENDEDOR XXI y de los representantes territoriales de CaixaBank. En particular, se requerirá la máxima representación institucional por parte de ANDALUCÍA EMPRENDE. Asimismo se dará visibilidad al ganador de la edición del Premio EmprendedorXXI en dicha comunidad.
2. Maximizar la difusión del concurso con el objetivo de que todas aquellas empresas de la comunidad autónoma susceptibles de participar en el concurso tengan conocimiento del mismo. A tal efecto, se considerarán, no sólo los canales tradicionales de publicidad (prensa, mail, web...) sino también la difusión a través de prescriptores más idóneos (parques tecnológicos, Centros de Empresas para la Innovación, universidades y centros de negocios, cámaras de comercio y asociaciones empresariales, etc.).



3. Participar en acciones de coordinación que CAIXA EMPRENDEDOR XXI proponga para el correcto funcionamiento de la iniciativa y, en particular, en la sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
4. Cumplir con las Bases del Premio EmprendedorXXI, así como los protocolos y procedimientos establecidos por CAIXA EMPRENDEDORXXI, que le sean aplicables como organizador del mismo.
5. Impulsar la implicación en el premio de entidades colaboradoras de su comunidad.
6. Crear un Comité Técnico y organizar y apoyar su funcionamiento para que, en aplicación de las Bases del concurso, seleccione las empresas finalistas que pasarán al jurado de la comunidad autónoma.
7. Proponer los miembros del jurado, miembros de prestigio y conocimiento empresarial y organizar y apoyar su funcionamiento para decidir y deliberar el ganador del concurso entre los finalistas de la comunidad autónoma, con arreglo a las Bases, pudiendo asimismo decretarlo desierto. CAIXA EMPRENDEDOR XXI y ENISA aprobará la composición del jurado y podrán designar, cada una de ellas, los miembros especificados en el acuerdo tercero del presente convenio. Se dará visibilidad al jurado, para dotar al concurso de mayor prestigio.
8. Organizar y convocar, conjuntamente con los representantes territoriales de CaixaBank, los Jurados y remitir el acta del mismo a CAIXA EMPRENDEDOR XXI.
9. Guardar y hacer guardar la debida confidencialidad respecto de la información proporcionada por las empresas aspirantes y exigir la firma, por cada miembro del Comité Técnico y de cada miembro del Jurado, de análogo compromiso de confidencialidad respecto de la información a la que accederán en el ejercicio de sus funciones. En el Anexo 2 se adjunta el modelo de convenio de confidencialidad a suscribir.
10. Acompañar a las empresas de su comunidad que resulten finalistas en las finales sectoriales.

SEXTO.- IMAGEN

En reconocimiento de su condición de coorganizador, ANDALUCÍA EMPRENDE aparecerá y será presentada como tal en los folletos, presentaciones, páginas web, displays y stands que al efecto se creen, exhibiéndose de forma destacada su logotipo y nombre comercial en todas aquellas acciones o actividades que se realicen para dar publicidad al Premio EmprendedorXXI de la comunidad autónoma de Andalucía. Dicho logotipo deberá respetar las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.



CAIXA EMPRENDEDOR XXI licencia el uso de la marca EmprendedorXXI, de la que es titular, para los exclusivos fines de la concesión del Premio EmprendedorXXI autonómico de la comunidad autónoma de Andalucía, y para esta edición. El uso de la misma en soportes gráficos o logotipos se ajustará a las líneas aprobadas por CAIXA EMPRENDEDOR XXI, que serán debidamente comunicadas a ANDALUCÍA EMPRENDE.

SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Confidencialidad

Ambas partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados en virtud del presente convenio, obligándose a utilizar dicha información únicamente para los fines previstos en el mismo.

Todos los datos técnicos o comerciales que se intercambien entre las partes son confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin la previa autorización por escrito de la parte que los proporcione. Las partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal autorizado tendrán acceso a la información confidencial para la buena ejecución del presente convenio. En el marco de esta comunicación, las partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

A estos efectos, se entenderá por personal autorizado a los miembros del Comité Técnico y del Jurado del Premio EmprendedorXXI y se formalizará su compromiso de confidencialidad mediante el documento que se adjunta como **Anexo 2** al presente convenio.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables, con carácter indefinido, aún tras la resolución del presente convenio, por cualquier causa que fuere.

7.2.- Tratamiento de datos de carácter personal.

7.2.1.- Tratamiento de datos derivados de la ejecución del presente convenio.

Para el cumplimiento del presente convenio, y de acuerdo con las garantías que, en virtud del mismo, asume ANDALUCÍA EMPRENDE, CAIXA EMPRENDEDOR XXI comunicará a los miembros del Jurado del Premio EmprendedorXXI por parte de ANDALUCÍA EMPRENDE el contenido de aquella información facilitada por los participantes a través del portal de inscripción, con la única finalidad de gestionar, analizar y evaluar las candidaturas, a los efectos de así optar al otorgamiento de los premios



establecidos. En consecuencia, ANDALUCÍA EMPRENDE será considerada, también, como corresponsable del tratamiento.

Respecto de los citados datos que sean objeto de comunicación, CAIXA EMPRENDEDOR XXI recabará el consentimiento expreso de cada participante a través de la aceptación expresa e inequívoca del documento de Bases del Premio, que se adjunta como **Anexo 1** a este convenio.

Respecto a los datos a los que ANDALUCÍA EMPRENDE tendrá acceso en virtud del presente convenio, quedará obligada a cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal en cada momento vigente y de aplicación.

ANDALUCÍA EMPRENDE mantendrá indemne a CAIXA EMPRENDEDOR XXI, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable a la primera.

Por su parte, CAIXA EMPRENDEDOR XXI mantendrá indemne a ANDALUCÍA EMPRENDE, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable a la primera.

Los derechos de los participantes en relación a los datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) podrán ser ejercidos por sus titulares de acuerdo con la normativa vigente:

- Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI: a través de la dirección de correo electrónico www.caixabank.com/ejerciciodederechos.
- Respecto a ANDALUCÍA EMPRENDE, a través de arco@andaluciaemprende.es



Así mismo, el titular de los datos podrá dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de los datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

7.2.2.- Tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el “Reglamento General de Protección de Datos” o “RGPD”), los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente convenio.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

- Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI:
https://www1.caixabank.es/apl/particulares/gdpr/index_es.html?empresa=1.
- Respecto a ANDALUCÍA EMPRENDE, a través de <https://www.andaluciaemprende.es/aviso-legal/>

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.
- Respecto a ANDALUCÍA EMPRENDE, a través de arco@andaluciaemprende.es

OCTAVO.- MISCELÁNEA

Para facilitar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio de Colaboración se constituirá un comité de seguimiento integrada por un responsable de cada una de las partes, uno



de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.

Su función será la de servir de enlace entre las partes y velar por el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Colaboración, así como resolver las cuestiones de interpretación, desarrollo, modificación y resolución de conflictos que se puedan plantear.

En cualquier caso, las partes se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre los datos e informaciones que intercambien durante la organización del premio, salvo las que estén destinadas a ser difundidas públicamente.

NOVENO.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

Este convenio tiene una vigencia de un año renovable de forma expresa anualmente, salvo denuncia expresa de alguna de las partes notificada con un mínimo de un mes de antelación a la finalización del convenio o cualquier de sus prórrogas. CAIXA EMPRENDEDOR XXI remitirá anualmente las bases aprobadas por los co-otorgantes para la correspondiente edición.

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación de al menos un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

La modificación del presente Convenio se deberá acordar por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.



No obstante, para el caso de desacuerdo sobre la aplicación e interpretación de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes acuerdan someterse a la institución del arbitraje con carácter previo a la vía jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, en dos ejemplares y a un solo efecto, en Barcelona, a *13* de *Noviembre* de 2019.

D. Carlos Trenchs Sainz de la Maza

Dña. Rosa Siles Moreno

Apoderado

Directora Gerente

CAIXA EMPREENDEDOR XXI – CaixaBank

ANDALUCÍA EMPRENDE.



ANEXO 1: BASES DEL PREMIO

Premios EmprendedorXXI

Bases 2019

1. PREÁMBULO	12
2. PREMIOS EMPRENDEDORXXI. CONVOCATORIA 2019	13
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	14
4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	15
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN	16
6. PROCESO DE SELECCIÓN	17
7. PREMIOS	20
A LAS EMPRESAS CON MAYOR IMPACTO EN SU TERRITORIO	20
A LAS EMPRESAS CON MAYOR POTENCIAL DE CRECIMIENTO EN LOS SECTORES DE AGROFOOD, MOBILITY, SENIOR, IMPACT, HEALTH Y PROPTech	20
PROGRAMA INTERNACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS	21
ACCÉSITS A LA INNOVACIÓN	21
8. ASPECTOS FORMALES	23
CONFIDENCIALIDAD	23
PUBLICIDAD DE LAS NOMINACIONES DE LOS PREMIOS	24
ACEPTACIÓN DE LAS BASES	24



1. *Preámbulo*

Las empresas innovadoras jóvenes, con ambición y potencial de crecimiento, son clave para el desarrollo económico y social de los territorios. Su contribución no se limita solamente a la generación de riqueza y empleo, sino también a la creación de conocimiento y al desarrollo de tecnología y soluciones para los nuevos retos y necesidades de la sociedad.

Estas jóvenes empresas innovadoras afrontan grandes desafíos vinculados al desarrollo del producto, del negocio y al acceso al mercado en sus etapas iniciales. Para hacerles frente necesitan no solo financiación especializada, sino también un acompañamiento experto que les ayude a desarrollar su potencial y mejorar su capacidad para atraer inversores y clientes.

Por eso, desde “CaixaBank” contribuimos al desarrollo de jóvenes empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento proporcionándoles financiación y acompañamiento experto en sus primeras etapas y en su crecimiento posterior a través de DayOne, el servicio de CaixaBank para empresas tecnológicas e inversores.

Además, a través de los Premios EmprendedorXXI identificamos, reconocemos y acompañamos a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. Los Premios EmprendedorXXI pretenden ser el impulso de aquellas empresas que ya han dado sus primeros pasos, que les permita acelerar su proceso de crecimiento y expansión global.

Desde su creación, en 2007, hemos acompañado a 360 empresas que han resultado ganadoras en las diferentes ediciones. Los Premios EmprendedorXXI han contado también con el apoyo de más de 135 entidades que se han ido sumando a la iniciativa como co-otorgantes, coorganizadoras o colaboradoras, y de más de 200 empresarios, inversores, y representantes de entidades vinculadas al emprendimiento que han participado anualmente en los 50 comités y jurados que se celebran en toda España y en Portugal.

En esta décimo tercera edición se han creado nuevas categorías sectoriales, a fin de impulsar aquellas áreas de interés en fomentar por parte de los co-otorgantes.



2. Premios EmprendedorXXI. Convocatoria 2019

El grupo CaixaBank, a través de CaixaBank DayOne, convoca la décimo tercera edición de los Premios EmprendedorXXI que identifican, reconocen y acompañan a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento en España y Portugal.

Los Premios EmprendedorXXI están co-otorgados con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (ENISA) en España y con el Banco BPI en Portugal, y cuentan con el apoyo de entidades de referencia implicadas en el apoyo al desarrollo de las empresas innovadoras.

Los Premios EmprendedorXXI buscan identificar jóvenes empresas innovadoras que, habiendo tenido unos primeros resultados de éxito, tienen ante sí un ambicioso plan de crecimiento y necesitan recursos para llevarlo a cabo.

Las empresas participantes optan a los siguientes premios:

- **Premios a las empresas con mayor impacto en su territorio.** Optan a este premio todas las empresas de un territorio independientemente de su sector. Este premio está co-otorgado en España con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de ENISA en España y con el Banco BPI en Portugal
- **Premio a las empresas con mayor potencial de crecimiento en los sectores de Agrofood, Mobility, Senior, Impact, Health y PropTech.** . Las empresas participantes cuya actividad esté vinculada a uno de estos sectores optan al premio sectorial.

Además de una dotación económica, las empresas ganadoras disfrutarán de un programa de acompañamiento internacional. La organización se reserva el derecho de ampliar la dotación en especie de los premios, mediante acuerdos con terceros colaboradores. En este caso se informará a través de la página web y las redes sociales de los Premios EmprendedorXXI.

3. Requisitos de participación

Para presentarse a los Premios EmprendedorXXI, las empresas candidatas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresas **constituidas como persona jurídica con ánimo de lucro** (S.A., S.L., Sociedades laborales, Cooperativas, Sociedades Civiles) y tener domicilio fiscal en España o Portugal.
- Haber **iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2016**.
- Los socios fundadores deberán liderar la empresa, ostentar un porcentaje de participación mayoritario y trabajar principalmente en ella, así como contar con experiencia en el sector y con vocación de crear equipos.
- El Premio Regional está dirigido a **microempresas y PYMES de base tecnológica e innovadora** de todos los sectores segmentados por territorio.
- El Premio Sectorial está dirigido exclusivamente a **microempresas y PYMES** de los sectores siguientes:
 - **AgroFood:** Soluciones tecnológicas relacionadas con la **producción agropecuaria, tecnología y productos para la industria agroalimentaria, la transformación y elaboración de productos agrícolas y alimentarios**, para establecer una producción más eficiente, efectiva, sostenible en la industria alimentaria y agrícola.
 - **Health:** Tecnología aplicada a la medicina para ayudar a la mejora de la calidad de la salud. Soluciones en el ámbito **terapéutico, diagnóstico y desarrollo de tecnologías médicas. E-health.**
 - **Senior:** Tecnología que permite a las personas mayores (silver economy) una participación activa en todas las áreas de la vida social, **augmentando y desarrollando la calidad de vida** a nivel asistencial, de salud o cualquier otro aspecto relacionado con este sector de la sociedad.
- **Mobility:** Soluciones y plataformas digitales que aporten soluciones para financiación y renting de vehículos, soluciones de multi-movilidad o mobility as a service, modelos de suscripción, coche conectado/automático, puntos de recarga/ energía, soluciones de pagos relacionados con la movilidad, mobility providers, plataforma de usados y post-venta
- **Prop Tech:** Empresas que combinan un componente tecnológico con la aportación de valor al mundo inmobiliario. Soluciones tecnológicas (**Marketplace, BigData, Investment, Software, Propety Management, Financing, Visual StartUps, Peer to**

peer, Smart Home) enfocadas a la mejora de cualquier servicio dentro del sector inmobiliario desde actividades de compra, alquiler o venta de propiedades hasta servicios de construcción o mantenimiento.

- **Impact:** El objetivo es proporcionar herramientas, servicios y mecanismos de soporte en soluciones innovadoras basadas en tecnología que están vinculadas a **fines sociales, impacto medioambiental, desarrollo sostenible, inserción y fomento de la diversidad, etc**

El concurso está destinado a **empresas base tecnológica y digital, con un alto potencial de crecimiento y modelos de negocio escalables e innovadores**, entendiéndose la innovación en un sentido amplio (producto, procesos, modelo de negocio, etc).

Quedan explícitamente excluidos:

- los **autónomos**
- las **empresas consideradas como “grandes empresas” según la Comisión Europea**, es decir, que tengan más de 250 empleados y que facturen más de 50 millones de euros al año o cuyo balance general anual sea superior a 43 millones de euros, o las empresas en las que más del 25% del capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes según la anterior definición.

Las empresas que hayan resultado premiadas en ediciones anteriores no pueden optar al mismo galardón, pero sí que pueden presentarse y competir en otras categorías y a los accésits.

4. Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas a los Premios se realizará exclusivamente en línea a través de la página web de los Premios EmprendedorXXI donde se habilitará un link para acceder a la plataforma de registro de candidaturas. La página web de los Premios es: <http://www.emprendedorxxi.es>.

Más concretamente se debe:

- Rellenar el formulario de solicitud, y
- Adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de las bases, el resto de información obligatoria, así como la información opcional que se considere oportuna.

El periodo de presentación de candidaturas comienza el viernes, **25 de octubre de 2019 a las 9:00 a.m.** y finaliza el miércoles, **4 de diciembre de 2019 a las 6:00 p.m. (todos los horarios se indican en GMT+1).**

La organización se reserva el derecho de modificar las fechas de apertura y cierre del periodo de presentación de candidaturas. En ese caso se informará a través de la página web y de las redes sociales de los Premios EmprendedorXXI.

5. Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Equipo:** Compromiso, dedicación y riesgo asumido por el equipo emprendedor; adecuación de la experiencia/formación del equipo a las necesidades del negocio; composición del equipo y capacidad de atraer talento; motivación; existencia de Consejos y perfil de los expertos, porcentaje de participación en la sociedad del equipo fundador, etc.
- **Modelo de negocio:** Cadena de valor y monetización del modelo de negocio; análisis de la competencia; capacidad de conseguir clientes; plan comercial y de marketing; potencial y capacidad de internacionalización; capacidad o probabilidad de disponer de los recursos necesarios para implementar el plan de negocio; coherencia interna e histórica de las proyecciones financieras, etc.
- **Ambición:** Tamaño y proyección de crecimiento del mercado accesible; escalabilidad; competencia existente y esperable; concentración de clientes; ambición y solidez de las proyecciones de ventas; margen bruto esperable; generación de puestos de trabajo, etc.
- **Innovación:** Grado de innovación del producto o servicio; análisis adecuado de las necesidades del cliente; ventajas competitivas y barreras de entrada; posicionamiento respecto a la competencia, adecuación de su propuesta de valor a la transformación e impacto en su sector, etc.
- **Histórico:** Facturación y/o financiación conseguida; resultados obtenidos respecto a los recursos empleados, etc.

Para los Premios a la mejor empresa de su territorio se valorará, adicionalmente a los criterios anteriores, la vinculación y el impacto de la empresa en el territorio.

6. Proceso de selección

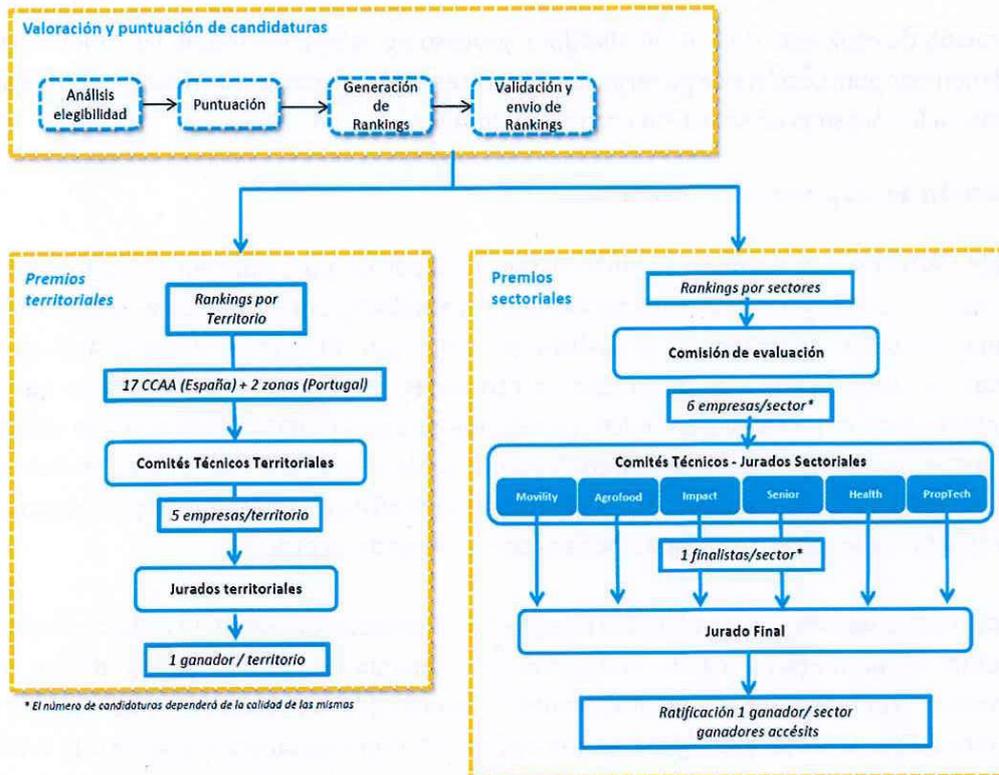


Grafico. Proceso de selección PEXXI

Valoración y puntuación de candidaturas

- 1. Análisis de elegibilidad.** Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se revisan las candidaturas. Esta revisión se centra en confirmar que las candidaturas se ajustan al perfil de empresa objetivo de los Premios y que cumplen los requisitos de participación detallados en estas bases, muy especialmente en cuanto a su componente de innovación. Las candidaturas que no se ajusten a los requisitos de participación se descartan del proceso.

- 2. Puntuación.** Las solicitudes se revisan y puntúan en base a la información facilitada en el formulario de candidatura y a la documentación adjuntada. Las solicitudes son evaluadas en remoto por evaluadores independientes que las puntúan conforme a unas tablas de valoración estandarizadas que incluyen más de 20 criterios.
- 3. Elaboración de rankings.** Una vez finalizado el proceso de valoración inicial, las candidaturas se ordenan por puntuación y se generan los diferentes rankings por territorio o sector que son remitidos a los órganos de selección correspondientes.

Proceso de selección de los premios territoriales

- 4. Comités Técnicos:** Los Comités Técnicos están compuestos por representantes de los co-otorgantes de los Premios EmprendedorXXI y de las entidades organizadoras y colaboradoras de cada territorio, expertos en el análisis de empresas. El Comité Técnico analiza las candidaturas presentadas, las puntuaciones otorgadas, y selecciona las empresas que se presentarán ante el Jurado autonómico. En algunos casos, el Comité Técnico puede solicitar la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo y organizar sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso.
- 5. Jurados y actos de entrega:** Los Jurados designan a la empresa ganadora de cada comunidad. Los Jurados autonómicos están integrados por miembros representantes de los co-otorgantes, representantes institucionales, inversores, empresarios de prestigio, emprendedores de éxito y antiguos ganadores de los Premios EmprendedorXXI. El Jurado estará presidido por CaixaBank. El Jurado requiere la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo. Además, pueden organizarse sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso. El fallo del Jurado es inapelable y se hace público el Acto de entrega de los Premios EmprendedorXXI, que puede tener lugar ese mismo día o en fecha posterior. El Acto de entrega tendrá lugar durante el DayOne Innovation Summit del territorio. Todos los participantes que hayan sido nombrados finalistas se comprometen a asistir. Los actos de entrega se celebrarán en el primer cuatrimestre de 2020 y las fechas exactas se publicarán en la web de los Premios (<http://www.emprendedorxxi.es>).

Proceso de selección de los premios sectoriales

- 6. Comisión de Evaluación:** La Comisión de Evaluación está integrada por representantes de las entidades organizadoras y co-otorgantes especialistas en valoración de empresas, y

selecciona, en cada uno de los sectores, las empresas que se elevarán a cada uno de los Comités Técnicos Sectoriales.

- 7. Comités Técnicos Sectoriales:** Los Comités Técnicos Sectoriales están compuestos por profesionales de referencia de la industria y del sector, inversores especializados y representantes institucionales. Los Comités Técnicos Sectoriales (uno por sector) se celebrarán en **abril de 2020** y seleccionarán la empresa ganadora y dos finalistas de cada sector. Las empresas presentarán su candidatura ante el Comité en un formato de pitch más un turno de preguntas. Previamente a los Comités se organizarán sesiones de formación para los finalistas. La no asistencia al Comité o a las sesiones de preparación previas comportará la exclusión del proceso de selección.
- 8. Jurado Sectorial y Acto de entrega:** El Jurado sectorial ratifica a la empresa ganadora y las dos finalistas de cada sector seleccionadas en el Comité Técnico. El Jurado está integrado por los máximos representantes de las entidades organizadoras, co-otorgantes, expertos y entidades de referencia en el apoyo a jóvenes empresas innovadoras. Se reunirá en **abril de 2020 (el lugar y el horario están pendientes de confirmación)**, al día siguiente de los Comités Técnicos. El fallo del Jurado es inapelable y se hará público durante el Acto de entrega que se celebrará a continuación, y que tendrá lugar durante el DayOne Innovation Summit Sectorial, en Barcelona.

Aspectos generales del proceso de selección

La organización se reserva el derecho de modificar cualquier fecha de comités, jurados o actos de entrega previstos en estas bases, así como ajustar el procedimiento en el proceso de selección si se considerara necesario. En tal caso se informará a través de la página web (<http://www.emprendedorxxi.es>) y por correo electrónico a las entidades organizadoras y colaboradoras.

En caso de que la calidad de las candidaturas no se considere suficiente, la organización puede modificar el número de candidaturas que superan una fase o se elevan a los comités y jurados correspondientes, así como declarar el premio desierto.

Los costes de desplazamiento y alojamiento de las empresas convocadas a los Comités y Jurado de los premios sectoriales son asumidos por la organización (1 representante por empresa).

7. Premios

A través de los Premios EmprendedorXXI queremos contribuir de forma decisiva al impulso de las empresas y para ello, más allá de la dotación económica, los premios ofrecen programas de acompañamiento y acciones para incrementar su visibilidad ante los socios clave para su futuro.

Todas las empresas participantes pueden optar a los siguientes premios:

A las empresas con mayor impacto en su territorio

Las 17 empresas ganadoras de la competición en España (1 empresa ganadora en cada comunidad) y las 2 empresas ganadoras en Portugal (1 empresa ganadora por cada región) serán reconocidas como las empresas de mayor potencial de crecimiento en su territorio y recibirán:

- Una dotación económica de 5.000€¹.
- Acceso a un programa de acompañamiento internacional.

A las empresas con mayor potencial de crecimiento en los sectores de AgroFood, Health, Senior, Impact, PropTech y Mobility

Las 6 empresas ganadoras sectoriales (1 empresa ganadora en cada sector) serán reconocidas como las empresas de mayor potencial de crecimiento en su sector, y recibirán una dotación económica²:

- o **15.000€** a la ganadora de AgroFood
- o **15.000€** a la ganadora de Health
- o **15.000€** a la ganadora de Mobility
- o **15.000€** a la ganadora de Senior
- o **15.000€** a la ganadora de Impact
- o **15.000€** a la ganadora de PropTech

Las 6 empresas ganadoras (1 empresa ganadora en cada sector) y las 12 empresas finalistas (2 empresas por cada sector) tendrán acceso a **un programa de acompañamiento internacional**.

¹ Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI con titularidad de la empresa premiada.

² Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI con titularidad de la empresa premiada.

Programa internacional de acompañamiento a empresas

Además de la dotación económica del premio, las 19 empresas ganadoras del premio territorial, las 6 ganadoras del premio sectorial (1 empresa de cada sector) y las 12 empresas finalistas sectoriales (2 empresas de cada sector) tendrán acceso a un programa de acompañamiento internacional.

Las empresas tendrán que rellenar una solicitud que será evaluada por un comité de selección formado por representantes de la escuela de negocios ESADE. Este comité seleccionará un máximo de 15 empresas que disfrutarán de un programa internacional de desarrollo exponencial organizado por ESADE en colaboración con la Singularity University en Silicon Valley¹ y que tendrá lugar durante el mes de Julio de 2020.

El resto de empresas ganadoras o finalistas no seleccionadas para el programa internacional en la Singularity University accederán al curso internacional Ignite Fast Track de la Universidad de Cambridge.²

Apoyo internacional y accésits a la innovación

La iniciativa Premios EmprendedorXXI cuenta con el apoyo de distintas entidades internacionales. La información sobre los mismos se comunicará en la página web de los premios (www.emprendedorxxi.es) y sus canales sociales.

En este sentido, la iniciativa Premios EmprendedorXXI cuenta con el apoyo de la Embajada de Israel en España y del Ministerio Adjunto de Economía de Portugal.

Por otro lado, la Agência Nacional da Inovação de Portugal, a través de BFK Awards otorga un accésit a la innovación dotado con un premio de 5.000€ a una empresa portuguesa

Para otorgar los accésits a la innovación se valorará la aportación de valor y la capacidad disruptiva de la innovación propuesta, entendiendo innovación en un sentido amplio (tecnología, modelo de negocio, procesos, canales de venta, etc.).

Los promotores de los Premios EmprendedorXXI remitirán las candidaturas que optan al accésit a la entidad otorgante de este, que seleccionará y propondrá la empresa ganadora. Asimismo, se reserva el derecho de declarar desierto el accésit. La entidad otorgante del accésit puede solicitar información adicional y realizar entrevistas, presenciales o telefónicas, con las empresas candidatas.

¹ Se incluye la matriculación al curso, así como los gastos de viaje y alojamiento. Puede asistir exclusivamente uno de los socios fundadores o el CEO de la empresa. La asistencia al curso está condicionada a la correcta inscripción y superación del proceso de admisión del propio programa. La convocatoria del curso así como la aceptación de un participante en este es responsabilidad única de los organizadores del curso y no de los promotores de los Premios EmprendedorXXI, que declinan cualquier responsabilidad por modificación de fechas o no aceptación de un ganador al curso y que no ofrecerán ninguna compensación o premio alternativo en tal caso.

² Se incluye la matriculación al curso, así como los gastos de alojamiento. Puede asistir exclusivamente uno de los socios fundadores o el CEO de la empresa. La asistencia al curso está condicionada a la correcta inscripción y superación del proceso de admisión del propio programa. La convocatoria del curso así como la aceptación de un participante en este es responsabilidad única de los organizadores del curso y no de los promotores de los Premios EmprendedorXXI, que declinan cualquier responsabilidad por modificación de fechas o no aceptación de un ganador al curso y que no ofrecerán ninguna compensación o premio alternativo en tal caso. Más información en: <https://www.jbs.cam.ac.uk/entrepreneurship/programmes/ignite/>

El Jurado sectorial de los Premios EmprendedorXXI proclamará la empresa ganadora del accésit en España a partir de la propuesta de la entidad otorgante. El fallo del Jurado es inapelable y se hará público durante el Acto de entrega a determinar conjuntamente con la entidad otorgante del accésit.

Programa DayOne Open Innovation

Los Premios EmprendedorXXI, a través de CaixaBank DayOne, lanzarán en el último trimestre de 2019 el programa “DayOne Open Innovation” a fin de seleccionar una empresa de cada vertical sectorial en el que se lance un reto con la que realizar un piloto con un área de negocio del grupo CaixaBank. La empresa seleccionada de cada sector obtendrá 15.000€ para realizar un piloto con CaixaBank.

Las condiciones legales para participar en este programa se publicarán en la página web de DayOne (www.dayonecaixabank.com) y Premios EmprendedorXXI (www.emprendedorxxi.es). DayOne y Premios EmprendedorXXI comunicarán a las empresas participantes de los Premios EmprendedorXXI la apertura de esta convocatoria, a la cual podrán optar en caso de que cumplan los requisitos de participación.



8. Aspectos formales

Los premios son otorgados formalmente por Caixa Emprendedor XXI S.A, co-otorgados por la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (ENISA) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en España y el Banco BPI en Portugal, y gestionados por CaixaBank SA a través de DayOne, su división para empresas tecnológicas y sus inversores.

Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de estas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

Caixa Emprendedor XXI S.A.U. informa que:

- a) Para la gestión de los Premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de los representantes de la empresa participante que se inscriban en los Premios.
- b) Datos de los representantes de las personas jurídicas.

Los datos de los representantes serán tratados con la finalidad de gestionar los presentes Premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a Caixa Emprendedor XXI S.A.U. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Contrato.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección:

- Respecto a Caixa EmprendedorXXI: www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

- Respecto a Caixa EmprendedorXXI : www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Caixa Emprendedor XXI S.A.U. colabora con escuelas de negocio y universidades en la generación de conocimiento relevante sobre el estado y la evolución de las iniciativas emprendedoras con alto potencial de crecimiento en España, a partir de la información generada a través de los Premios EmprendedorXXI. Con este fin, Caixa Emprendedor XXI S.A. cede datos únicamente para



finés de investigación, publicación de resultados agregados y anónimos, y excluye la información de carácter personal.

Publicidad de las nominaciones de los premios

Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y si se trata de empresas ganadoras o nominadas; así como publicar o difundir la concesión de los Premios en cualquier medio de comunicación.

Las entidades organizadoras y otorgantes harán publicidad de las empresas premiadas y nominadas con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

Aceptación de las bases

La participación en el Concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente en cada fase.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios.



ANEXO 2: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo de Confidencialidad entre ANDALUCÍA EMPRENDE y los miembros del Comité Técnico y el Jurado del Premio EmprendedorXXI.

El Premio EmprendedorXXI, otorgado por CAIXA EMPRENDEDOR XXI y ENISA, y organizado por Andalucía Emprende, implica que las empresas participantes compartan con el comité técnico y el jurado información sensible de carácter estratégico, tecnológico, industrial, financiero, comercial y organizativo.

El objetivo del jurado es la valoración de la candidatura de la empresa como empresa innovadora con capacidad de crecimiento. Por ello, el abajo firmante, miembro del jurado del Premio EmprendedorXXI, se compromete a guardar estricta confidencialidad, y en concreto:

- Tratar todos los documentos que se entreguen, así como cualquier otra información con la mayor confidencialidad.
- No transmitir ninguna información proporcionada por la empresa, cualquiera que sea la forma en la que se haya recibido, salvo que la empresa lo autorice expresamente. Esta información no será transmitida a ninguna entidad.
- No realizar duplicados de los documentos que han sido proporcionados por la empresa mediante una fotocopidora o cualquier otro medio sin expresa autorización escrita, salvo en el caso de para sus propias necesidades de examen.
- Limitar el uso de la información a la finalidad de otorgar el Premio EmprendedorXXI

Firmado en Barcelona, a 13 de Noviembre de 2019:

Sr. ROSA SILES MORENO

Nº DNI o pasaporte _____

